

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF112</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2024-12-12</b>
		<b>PAGINA: 1 de 8</b>

32.

Fecha: **2025-04-03**

### EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL - FASE DE PUNTAJE

<b>INVITACIÓN No.</b>	<i>Invitación No. 006 de 2025</i>
<b>OBJETO:</b>	<b>CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS Y SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.</b>

<b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b>	<b>DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$289.890.698,00) M/CTE</b>
-----------------------------	--

#### OFERENTES HABILITADOS EN LA PRIMER FASE – HABILITANTE (EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA)

No.	OFERENTE	VALOR DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
1	PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	\$ 247.687.600	\$ 286.088.275

#### 1. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

##### 6.2.1. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO 388 PUNTOS)

No.	OFERENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
1	PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	<b>6.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE – DOSCIENTOS (200) PUNTOS.</b>		

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2



<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF112</b>
<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
<b>EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2024-12-12</b>
	<b>PAGINA: 2 de 8</b>

No.	OFERENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
		<p>Se otorgarán <b>DOSCIENTOS (200) PUNTOS</b> al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el módulo 3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante MÁXIMO TRES (03) certificaciones adicionales o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos CINCO (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</li><li>2. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo <b>DOSCIENTOS TRES (203) SMMLV</b> [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso]. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.  NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</li><li>3. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</li></ol>	OFERTA_Parte3 Pag 668- 680	<b>200 PUNTOS</b>



<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF112</b>
<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
<b>EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2024-12-12</b>
	<b>PAGINA: 3 de 8</b>

No.	OFERENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
		<p>4. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos el código UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación y/o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.</li><li>b. Nombre o razón social e identificación del contratista</li><li>c. Objeto del contrato.</li><li>d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).</li><li>e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.</li><li>f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</li><li>g. Cargo del funcionario que expide la certificación.</li><li>h. Dirección y teléfonos.</li></ul> <p>NOTA ACLARATORIA No. 1: Para acreditar la experiencia adicional el proponente deberá diligenciar el <b>FORMATO 7 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL</b>, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.</li><li>b. El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente facultado para ello.</li><li>c. Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados los datos consignados en este deberán coincidir con la</li></ul>		



<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF112</b>
<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
<b>EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2024-12-12</b>
	<b>PAGINA: 4 de 8</b>

No.	OFERENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
		<p>información que se acredita en los documentos aportados para la asignación del puntaje.</p> <p>d. La Universidad verificará la información contenida en el formato 7 y los documentos que hacen parte integral de la oferta. En todo caso la Universidad podrá verificar la información contenida en las certificaciones que aporte el proponente y primará lo sustancial sobre lo formal. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en</p> <p>-Fusagasugá – proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p>		



<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF112</b>
<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
<b>EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2024-12-12</b>
	<b>PAGINA: 5 de 8</b>

No.	OFERENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO						
		<p>NOTA ACLARATORIA No. 05: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 06: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"><thead><tr><th style="background-color: #cccccc;">CRITERIO (Expresado en Numero de certificaciones)</th><th style="background-color: #cccccc;">PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER</th></tr></thead><tbody><tr><td>Una (01) certificación adicional a la experiencia general habilitante de contratos afines al objeto de la presente invitación, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.</td><td style="text-align: center;">200</td></tr><tr><td>Dos (02) certificaciones adicionales a la experiencia general habilitante de contratos afines al objeto de la presente invitación, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.</td><td style="text-align: center;">150</td></tr></tbody></table>	CRITERIO (Expresado en Numero de certificaciones)	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	Una (01) certificación adicional a la experiencia general habilitante de contratos afines al objeto de la presente invitación, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.	200	Dos (02) certificaciones adicionales a la experiencia general habilitante de contratos afines al objeto de la presente invitación, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.	150		
CRITERIO (Expresado en Numero de certificaciones)	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER									
Una (01) certificación adicional a la experiencia general habilitante de contratos afines al objeto de la presente invitación, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.	200									
Dos (02) certificaciones adicionales a la experiencia general habilitante de contratos afines al objeto de la presente invitación, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.	150									



<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF112</b>
<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
<b>EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2024-12-12</b>
	<b>PAGINA: 6 de 8</b>

No.	OFERENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO				
		<table border="1"><tr><td>Tres (03) certificaciones adicionales a la experiencia general habilitante de contratos afines al objeto de la presente invitación, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.</td><td style="text-align: center;">100</td></tr><tr><td><b>PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER</b></td><td style="text-align: center;"><b>200</b></td></tr></table>	Tres (03) certificaciones adicionales a la experiencia general habilitante de contratos afines al objeto de la presente invitación, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.	100	<b>PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER</b>	<b>200</b>		
Tres (03) certificaciones adicionales a la experiencia general habilitante de contratos afines al objeto de la presente invitación, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.	100							
<b>PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER</b>	<b>200</b>							
<b>2</b>		<p><b>6.2.2 FACTORES DE CALIDAD MÁXIMO CIENTO OCHENTA Y OCHO (188) PUNTOS</b></p> <p>El proponente o cotizante que ofrezca uno de los factores adicionales establecidos en el cuadro, obtendrá un puntaje mínimo de OCHENTA Y OCHO (88) PUNTOS y un máximo de CIENTO OCHENTA Y OCHO (188) PUNTOS, según corresponda. En caso de no ofrecer algún factor adicional se le asignarán CERO (0) puntos.</p> <p>El proponente deberá aportar junto con su propuesta carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la que manifieste bajo la gravedad de juramento:</p> <p>El oferente mediante CARTA DE COMPROMISO en caso de ser seleccionado como contratista, se obliga a dar cumplimiento al ofrecimiento que realice como factor adicional de acuerdo con la descripción del requisito y según sea el caso.</p> <p><b>FACTORES ADICIONALES</b></p>	OFERTA_Parte3 Pag 703	<b>188 PUNTOS</b>				



<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF112</b>
<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
<b>EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2024-12-12</b>
	<b>PAGINA: 7 de 8</b>

No.	OFERENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE		FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
		<b>DESCRIPCIÓN DE REQUISITO</b>	<b>PUNTAJE A ASIGNAR</b>		
		1. Factor numero 1: El proponente que oferte una cobertura adicional relacionada en cantidad de días o meses adicionales según corresponda para cada uno de los amparos <b>(De un (01) mes o en su defecto de treinta (30) días)</b> lo anterior para el término de aviso de los bienes. Muebles e inmuebles nuevos adquiridos o dejados de reportar, según en cada caso corresponda.	<b>88 puntos</b>		
		2. Factor numero 2: El proponente que oferte una cobertura adicional relacionada en cantidad de días o meses adicionales según corresponda para cada uno de los amparos <b>(De dos (02) meses o en su defecto de sesenta (60) días)</b> lo anterior para el término de <b>AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EL AVISO DE SINIESTRO.</b>	<b>100 puntos</b>		
		<b>PUNTAJE MAXIMO A ASIGNAR</b>	<b>188 PUNTOS</b>		
		<b>NOTA ACLALARATORIA:</b> Para efectos contractuales, el ofrecimiento que realice el futuro proponente y en caso de adjudicación, se incorpora al contrato como una obligación del contratista.			

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF112</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2024-12-12</b>
		<b>PAGINA: 8 de 8</b>

## 7. RESULTADO GENERAL

No.	OFERENTE	6.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE - CIENTO OCHENTA Y OCHO (188) PUNTOS.	6.2.2 FACTORES DE CALIDAD MÁXIMO DOSCIENTOS (200) PUNTOS	TOTAL
1	PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	200	188	388

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

*El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.*



**PAOLA ANDREA RAMIREZ SUAZA**

Jefe Oficina de Recursos Físicos y Servicios Generales  
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Yeison A. Avila  
Oficina de Recursos Físicos y Servicios Generales

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*